Expediente: **3200/23**
Carátula: **SILVA MAURO SERGIO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20315452431 - SILVA, Mauro Sergio-ACTOR
90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3200/23

H105025009099

JUICIO: SILVA MAURO SERGIO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO-Expte. N°3200/23.

San Miguel de Tucumán, Abril de 2024.

Atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del CPL; los artículos 125 y 131, y principios IX, X y XII enunciados en el título preliminar del CPCCT, corresponde -para poner orden en el proceso- **DEJAR SIN EFECTO Y REVOCAR** el último párrafo del decreto de fecha 08/04/2024 donde se pasó a resolver la admisibilidad de la acción de amparo.

En consecuencia, y poniendo orden proceso corresponde disponer lo siguiente: **"Córrase traslado de la presente acción de amparo** a **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN (POPULART ART) a su domicilio real (ubicado en calle 24 de septiembre N° 942), en la persona de su representante legal, para que en el perentorio término de 72 hs, la conteste y evacúe el informe prescripto en el art 21 de la Ley 6944, bajo apercibimiento de lo previsto en la norma citada**. Asimismo, hágase saber a la parte demandada que deberá observar la carga establecida en el 3° apartado del art 59 de la mencionada ley. En el traslado deberá acompañarse todas las actuaciones correspondientes a esta acción (demanda, poder, documentación, proveídos y actuación notarial del día de la fecha). Para notificación, todos los días hábiles en secretaría". MLP-3200/23.

Actuación firmada en fecha 16/04/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.